

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que obra en expediente digital, escrito del apoderado de la parte actora, en el que aporta el Registro Civil de Defunción del demandante, no obstante, no es clara la petición, por lo que este Despacho le requiere para que proceda a indicar si tiene conocimiento de alguna persona que pueda ser objeto de sucesión procesal en el presente proceso de conformidad a lo establecido por el artículo 68 CGP, y en caso afirmativo, proceda a suministrar la información completa (nombres, email y celular) soportado con la prueba de parentesco o afinidad civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

a.a.

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5590282e20da60dde577aa614cec39462185cb420f130c9126fb1cd422515216

Documento generado en 26/02/2021 03:24:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**